SENA



CONTRATISTA

Johanna Paola Afanador Quintero

CC 41963902

RH O+

• Regional Quindío

Centro de Comercio y Turismo

	Versión: 04
	Código: GTH- F- 074

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato entrega de bienes e información de ejecución contractual por el contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA:	Johanna Paola Aranador Quintero					IDENTIFICACIÓN
CIUDAD	Armenia	FECHA	09/12/2022	REGIONAL	Quindío	41963902
DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:	Centro de Comercio y Turismo - Cra. 18 Nº 7-58 Barrio Galán					
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:	3348256 - Enero 26 de 2022					

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	X	CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC	X	Mario Alexander Ruiz Marulanda	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	X	Giovanny Vicente Ibarra Palacios	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL	X	Giovanny Vicente Ibarra Palacios	
ALMACÉN E INVENTARIOS	X	Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)	X	Diana Marcela Marín Pérez	
CONTABILIDAD	X	Juan Steven Vásquez	
TESORERIA	X	Andrés Pulgarín Cárdenas	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA	X	Carlos Arturo Valencia Montoya	
BIBLIOTECA	X	Ana María Marín o Carol Bibiana Gordillo	Carol Bibiana Gordillo
OTRO Complementaria	X		Hernanda E.
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO	X	Giovanny Vicente Ibarra Palacios	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS: Se entrega carnet

Johanna P. Aranador Q.
Firma del Contratista

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el documento 41963902 NO ha sido registrado en la Base de Datos y por tanto NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 29 de Noviembre de 2022 a las 20:11:18



El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.